# Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO ORIHUELA**

**9363** APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO RALLY FOTOGRÁFICO MIGUEL HERNÁNDEZ, AÑO 2021.

### **ANUNCIO**

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA IV EDICIÓN DEL CONCURSO RALLY FOTOGRÁFICO MIGUEL HERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, DENTRO DE LAS IV JORNADAS FOTOGRÁFICAS "FOTOMATÓN 2021".-

A los efectos de hacer públicas las Bases de la IV Edición del "Concurso

Rally Fotográfico "Miguel Hernández", en el marco de las Jornadas Fotográficas "IV Fotomatón 2021", aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2021 (A.U.6º del orden del día del acta correspondiente), a continuación se transcribe el texto íntegro de las mismas:

### IV CONCURSO RALLY FOTOGRÁFICO MIGUEL HERNÁNDEZ

#### **BASES**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.** Las presentes bases tienen por objeto la organización y realización de la IV Edición del Concurso Rally Fotográfico Miguel Hernández, con la finalidad de promocionar la cultura fotográfica relacionada con la vida y obra del poeta Miguel Hernández, tan latente y vigente en muchos rincones de la ciudad de Orihuela, a celebrar el día 18 de septiembre de 2021.

**SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN.** Es organizador del presente Concurso IV Rally Fotográfico Miguel Hernández el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Cultura, en colaboración con la agrupación de fotógrafos Street Soul Photography y la asociación "Colectivo Fotográfico CEPA".

**TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.** El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como

Pág. 1 9363 / 2021

<u>ebop</u>

Nº 162 de 26/08/2021

## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y se regirá por la citada Ley, el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las presentes Bases, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado para los años 2021 y 2022 por Resolución de Alcaldía número 2021-0068, de 17 de marzo y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, conforme a lo dispuesto en su Disposición Adicional Única (B.O.P.A. n.º 225 de 23/11/2015).

CUARTA.- CUANTÍA MÁXIMA DE LOS PREMIOS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. El importe total del premio en metálico correspondiente a este concurso asciende a la cantidad de //500,00// € (QUINIENTOS EUROS), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 008 – 3341 – 48100 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en la Base Novena recibirán premio de material fotográfico como "Mención especial" otros dos fotógrafos cuyas fotografías resulten seleccionadas entre las presentadas. El importe estimado de estos premios en especie asciende a la cantidad total de 200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 008− 3341 − 48100 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), correspondiente al ejercicio 2021.

**QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán participar en este concurso las personas mayores de 18 años. Será necesario presentar el D.N.I./PASAPORTE al inicio del Rally para comprobar los datos personales.

Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tal efecto, los participantes deberán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Orihuela a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SEXTA.-** INSCRIPCIÓN.- La inscripción será gratuita. Para realizarla será necesario manifestar su deseo de participacion preferiblemente con carácter previo al

Pág. 2 9363 / 2021



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

desarrollo de la prueba mediante formulario telemático en la web www.fotomatonfestival.es.

La inscripción se podrá realizar de manera anticipada a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria del Rally en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Para aquellos que no hayan realizado su inscripción previa, también podrán realizarla el mismo día 18 de septiembre de 2021 rellenando la hoja de inscripción antes del comienzo de la prueba.

**SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL RALLY.-** El Rally se realizará el sábado 18 de septiembre de 2021, con salida y llegada desde el entorno de la Casa Museo Miguel Hernández, sita en calle Miguel Hernández, número 73. El desarrollo del evento se regirá de la siguiente manera:

- La duración del Rally será de 09.00 a 17.00 horas. Se respetará rigurosamente el horario. A lo largo de estas horas los participantes tendrán que fotografiar en todo el término municipal de Orihuela, atendiendo a la temática de "Orihuela estaba, y estaba él".
- Los participantes sólo podrán utilizar cámaras digitales (no se podrán utilizar móviles o tablets). Antes de la salida, se verificarán las inscripciones así como los requisitos de participación, y serán comprobadas todas las cámaras de 9.00 a 10.00 horas, para asegurar que las tarjetas estén formateadas antes de comenzar.
- Al finalizar las pruebas, todos los participantes se dirigirán al punto de salida y entregarán un máximo de 3 fotografías seleccionadas. No se admitirán participaciones que no entreguen las tres fotografías exigidas por el concurso. Las fotografías deberán ser en formato JPG, nunca se aceptarán fotografías en formato RAW. Dichas fotografías deberán ser descargadas antes de que finalice el concurso a las 17.00 horas en una carpeta única por concursante identificada con su número de participación. Las fotografías no podrán estar tratadas ni editadas previamente a su entrega, salvo ajustes que la propia cámara utilizada permita.

El hecho de incumplir con alguno de los requisitos de formado exigidos puede suponer la descalificación de la fotografía.

Pág. 3 9363 / 2021





**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Todas las acciones que realicen los participantes durante la celebración del Rally fotográfico serán únicamente imputables a ellos mismos. La organización declinará cualquier responsabilidad ante acciones y comportamientos indebidos de los participantes.

**NOVENA.- PREMIOS.-** Se otorgará un premio en metálico, por importe de 500,00 €, a la mejor fotografía. Sobre el importe económico de dicho premio se aplicará la retención fiscal que proceda legalmente.

Además, recibirán premio de material fotográfico, como "Mención especial" otros dos fotógrafos cuyas fotografías resulten seleccionadas entre las presentadas. El importe estimado de estos premios en especie asciende a la cantidad total de 200,00 €.

**DÉCIMA.- JURADO CALIFICADOR.-** El Jurado Calificador estará compuesto por personas vinculadas al municipio de Orihuela de reconocido prestigio dentro del ámbito fotográfico, artístico y/o cultural. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el premio.

**DÉCIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO.-** La valoración de las fotografías participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del Jurado, en cuanto a la calidad técnica, calidad compositiva, impacto visual y adaptación al lema del concurso.

**DÉCIMOSEGUNDA.- FALLO DEL JURADO.-** El fallo del Jurado será público el sábado 25 de septiembre de 2021 en el Auditorio de la Lonja de Orihuela.

**DÉCIMOTERCERA.- DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS.-** En todo momento, los derechos de las fotografías presentadas serán única y exclusivamente propiedad del autor. La organización se reserva el derecho al uso de las fotografías para su presentación en redes sociales, prensa, eventos culturales, etc., siempre mencionando al autor y nunca con carácter comercial.

**DÉCIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DUDAS DE INTERPRETACIÓN.-** El hecho de concurrir en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia surgida, no reflejada en las mismas, será resuelta por la organización. La organización queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación de estas Bases y además podrá adoptar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Rally en todo lo no previsto en las presentes bases.

Pág. 4 9363 / 2021



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

**DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-** Los datos personales recabados se tratarán conforme a la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**DÉCIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-** El órgano competente para la aprobación de la concesión de este premio será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión del premio del IV Rally Fotográfico es la Concejalía de Cultura, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones.

El Jurado Calificador examinará las solicitudes presentadas y, conforme a los criterios de valoración especificados en la base Décima elevará un informe de adjudicación al órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno Local.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El acuerdo de otorgamiento del premio adoptado por el órgano concedente deberá ser motivado de acuerdo con lo que dispongan las bases reguladoras del concurso.

El acuerdo de concesión deberá especificar el participante al que se concede el premio especificado en estas bases.

**DÉCIMOSÉPTIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El acuerdo de aprobación de concesión del premio deberá dictarse y notificarse una vez celebrado el acto público de anuncio del fallo del Jurado calificador y antes de la finalización del ejercicio 2021.

Pág. 5 9363 / 2021



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

## DÉCIMOCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y LA CONCESIÓN DEL PREMIO.-

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela (<a href="https://orihuela.sedelectronica.es">https://orihuela.sedelectronica.es</a>), sin perjuicio de su difusión por otros medios.

Una vez aprobada la Convocatoria, se publicará un extracto de la misma en el citado Boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante dentro del plazo indicado en la Base Sexta.

La concesión del premio se anunciará el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de la Corporación (https://orihuela.sedelectronica.es), sin perjuicio de su difusión por otros medios y sin perjuicio de que se proceda a su notificación al interesado, en los términos de los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMONOVENA.- SISTEMA DE ABONO DEL PREMIO.-** El premio en metálico será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el ganador del mismo.

VIGÉSIMA.- RECURSOS. El acuerdo de aprobación de las presentes bases pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado mediante interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Orihuela, a 25 de agosto de 2021.

#### LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA

Mar Ezcurra García

Pág. 6 9363 / 2021